



San Miguel de Tucumán, 27 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 31127/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 031-022 solicita la designación del Ingeniero MARTIN ERNESTO ALMENAR, en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Estática" de 4° año TME "B", a partir del 1 abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero MARTIN ERNESTO ALMENAR fue designado interinamente mediante Res. N° 1374/2019, por la vacante que dejó la Ingeniera Mónica Correa quien se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2022.

Que las horas se encuentran en trámite de Concurso por Expte. N° 31312/18

Que a fs. 20 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

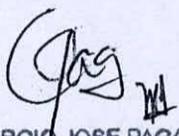
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero **MARTIN ERNESTO ALMENAR**, D.N.I. N°: 33.050.375, como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Estática" de 4° año TME "B" del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ingeniero **MARTIN ERNESTO ALMENAR**, D.N.I. N°: 33.050.375, como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Estática" de 4° año TME "B" del Instituto Técnico, a partir del 16 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU M. N. A. E. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director gestione la sustanciación del Concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 0955

2022

ML

AE

los dole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN